



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ORDEN VMV/1062/2023, de 3 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2023 a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 8.<sup>º</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, establece entre los objetivos de la ordenación del territorio promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, haciendo compatible en todo su territorio la gestión, protección y mejora del patrimonio natural y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico.

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, también contempla, entre sus objetivos generales, la consecución del equilibrio demográfico del territorio aragonés como uno de los condicionantes del desarrollo territorial.

Como desarrollo de la EOTA y considerando que los desequilibrios demográficos y poblacionales que se ponen de manifiesto en Aragón son unos de los problemas que más limitan la cohesión social y territorial de la Comunidad Autónoma, evidenciándose tanto en el envejecimiento de sus habitantes como en el fenómeno de la despoblación del medio rural, el Gobierno de Aragón aprobó la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación por Decreto 165/2017, de 31 de octubre.

Tanto en la EOTA como en la Directriz de Política Demográfica se contempla la creación de un Fondo de Cohesión Territorial para promover actuaciones de desarrollo territorial con aquellos territorios con renta inferior al promedio de Aragón como una de las medidas para el fomentar el equilibrio demográfico y territorial.

La Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, incorpora y regula en su artículo 45 el Fondo de Cohesión Territorial.

Constituyen este Fondo las partidas presupuestarias específicas cuya gestión corresponde al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para avanzar en la cohesión territorial de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes temáticos que se contemplan en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

A partir de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre), se redactó la correspondiente convocatoria de subvenciones.

Entre los tipos de actuaciones subvencionables que contemplan esas bases se encuentra el fomento de actividades culturales que desestacionalicen la oferta de las mismas y se desarrolle por instituciones sin ánimo de lucro. Esta línea de subvenciones ya ha sido incluida en convocatorias anteriores y se ha demostrado que presenta gran interés entre los agentes territoriales potencialmente beneficiarios.

Mediante la Orden VMV/252/2023, de 9 de marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 53, de 17 de marzo de 2023, se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

La convocatoria pretende fomentar actividades culturales cuya programación deba de hacerse necesariamente fuera de la temporada en la que los asentamientos congregan a un mayor número de población vinculada, con el objeto de beneficiar, sobre todo, a la población que reside habitualmente en estos lugares.

Se consigue, de este modo, un efecto dinamizador que a la vez que proporciona la posibilidad de acceder a actos culturales, mejora el atractivo de un medio que tradicionalmente carece de estos incentivos.



La citada Orden preveía en su apartado octavo un importe total para las ayudas de 300.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 17 de abril de 2023 y una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado séptimo de la Orden VMV/252/2023, de 9 de marzo, y emitido informe por la Comisión de Valoración, a la vista del expediente y del citado informe, y conforme a lo establecido en el apartado decimosexto de la citada Orden, el Director General de Ordenación del Territorio, formuló propuesta de Resolución provisional de 25 de mayo de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 5 de junio de 2023) dando un plazo de cinco días hábiles a los interesados, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que pudieran formular alegaciones, en su caso.

Finalizado el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, visto el informe de la Comisión de Valoración y los informes técnicos, el Director General de Ordenación del Territorio eleva resolución de propuesta definitiva en la fecha 1 de agosto de 2023 al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Visto que la Resolución definitiva de concesión de subvenciones será mediante Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda que, a efectos de notificación, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Orden VMV/1795/2021, de 30 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial modificada por la Orden VMV/1934/2022, de 2 de diciembre; la Orden VMV/252/2023, de 9 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2023, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades sin ánimo de lucro, y demás concordantes y de general aplicación, acuerdo:

Primero.— Aprobar la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación.

Segundo.— Publicar las solicitudes admitidas y las valoraciones obtenidas, indicando la puntuación de cada uno de los criterios técnicos previstos en la convocatoria, por los solicitantes de las subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo I.

Tercero.— Estimar parcialmente, o en su totalidad, las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, por un importe de doscientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y un euros con veinte céntimos de euro (294.591,20 €), indicando el solicitante, el objeto de la subvención, la puntuación obtenida, los importes solicitados, los importes concedidos y, cuando proceda, los motivos de la estimación parcial.

Cuarto.— Desestimar las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, que se detallan en el anexo III, dado que el crédito consignado en la convocatoria no es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos.

Quinto.— Desestimar definitivamente las solicitudes de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, que se detallan en el anexo IV, indicando las razones de desestimación de la solicitud en cada caso.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón G/1253/480578/91002, dotada con 300.000 euros.



Séptimo.— El plazo para la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de las actuaciones realizadas y pagadas será el del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2023; y/o entre el 15 de agosto y el 7 de noviembre de 2023.

Octavo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en los apartados decimooctavo, decimonoveno y vigésimo, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Noveno.— Publicar en el “Boletín Oficial de Aragón”, la parte dispositiva y los anexos I, II, III y IV referidos a la resolución de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden VMV/252/2023, de 9 de marzo.

Décimo.— Si en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión no mediara renuncia expresa a la concesión de ayuda, se entenderá aceptada la misma de forma tácita, de acuerdo con el apartado decimooctavo de la Orden VMV/252/2023, de 9 de marzo.

Undécimo.— En el caso de que se hayan liberado remanentes debido a la renuncia de alguno de los beneficiarios, podrán otorgarse nuevas ayudas a aquellas solicitudes que han sido desestimadas por no disponer de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimooctavo de la convocatoria y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). Las entidades beneficiarias serán aquellas que se recogen en el anexo III, ordenadas en función de la puntuación obtenida, hasta agotar el crédito disponible. En este supuesto, las subvenciones concedidas no podrán ser inferiores a la actividad subvencionable solicitada en cada caso.

Duodécimo.— Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de agosto de 2023.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales de sesacionalizadas.

**ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	Valoración Sistema de asentamientos	Valoración ISDT	Valoración TERRITORIAL	Puntuación número de habitantes	Puntuación actividades infantiles	Puntuación meses diferentes	Puntuación asentamientos diferentes	Puntuación sede de la entidad	Puntuación actividades diferentes	Puntuación actividades de diferentes	Puntuación programa de actividades	Puntuación presupuesto	Puntuación de la continuidad	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL	
FCT-2023-ASO-004	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA LA VIOLETA DE ESTADA	G22283245	9.000	5.340	14.340	4.000	1.00	2.50	2.50	0.00	5.00	2.50	2.50	2.00	0.50	1.00	23.50	37.340
FCT-2023-ASO-006	FUNDACIÓN 3 PIEDRAS	G84777985	9.021	8.343	17.964	4.00	0.00	2.50	2.50	5.00	3.00	2.50	2.50	2.00	1.00	1.00	26.00	43.364
FCT-2023-ASO-007	ASOCIACIÓN AMIGOS DE NONASPA-SOCIACIÓN AMIGOS DE NONASPE	G50714039	8.000	5.740	13.740	4.00	1.00	2.50	2.50	0.00	5.00	2.50	2.50	2.00	0.50	1.00	23.50	37.240
FCT-2023-ASO-009	IT-I.E.C. (INTEGRACIÓN TÉCNICA Y HUMANA DE ESPACIOS CULTURALES)	G22141311	10.000	6.635	16.635	3.80	0.00	2.00	2.00	0.00	4.00	2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	19.80	36.435
FCT-2023-ASO-010	GRUPO DE DULZAINEROS MASSALGORRA	G4425138	8.087	6.421	14.517	4.00	1.00	2.50	2.50	0.00	5.00	2.50	2.50	2.00	0.50	1.00	23.50	38.217
FCT-2023-ASO-011	KINTADAS DE VALDEALGORFA	G89766684	8.247	6.121	14.369	4.00	1.00	1.50	1.00	2.00	3.00	2.50	2.50	2.00	1.00	1.00	21.50	35.969
FCT-2023-ASO-013	ASOCIACIÓN CULTURAL EL CHORREDERO	G44265122	10.000	10.000	20.000	0.92	1.00	1.00	0.00	0.00	4.00	2.00	1.50	2.00	0.50	1.00	13.92	33.320
FCT-2023-ASO-014	ASOCIACIÓN CULTURAL RONDALLA FRANCISCO PARRA	G22263518	9.333	10.000	19.553	4.00	1.00	2.50	2.00	5.00	5.00	2.50	2.50	2.00	1.00	1.00	23.50	47.353
FCT-2023-ASO-015	ASOCIACIÓN CULTURAL BIELLA NUYE	G50228923	9.279	10.000	19.279	4.00	0.00	2.50	0.50	5.00	0.00	2.50	2.50	2.00	1.00	1.00	21.00	40.279
FCT-2023-ASO-018	ASOCIACIÓN CULTURAL PEQUEÑO ATLAS	G89249351	9.564	9.046	18.600	4.00	1.00	2.50	2.00	4.00	0.00	2.50	2.50	1.00	0.50	1.00	21.00	39.300
FCT-2023-ASO-020	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS CUATRO TORRES DE CODO	G98562826	9.000	6.555	15.555	4.00	0.00	2.50	1.50	0.00	5.00	2.50	2.50	2.00	2.00	1.00	23.00	38.555
FCT-2023-ASO-021	ASOCIACIÓN PELAGUIDO ARTE Y CIRCO	G89413833	7.169	6.778	13.967	4.00	1.00	2.00	1.50	3.00	0.00	1.50	1.50	2.00	1.00	0.00	17.50	31.467
FCT-2023-ASO-022	ASOCIACIÓN LA OLAMA	G44210288	9.000	9.155	18.155	4.00	1.00	1.50	1.50	3.00	3.00	1.50	1.50	1.00	0.50	0.00	18.50	36.955
FCT-2023-ASO-025	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL AGUAPERRA DE PUEBLA DE ALBORTÓN	G898486797	9.000	8.000	17.000	4.00	1.00	2.50	2.00	0.00	5.00	2.50	2.50	1.00	0.50	0.00	21.00	38.000
FCT-2023-ASO-026	ASOCIACIÓN ENLUQUEÓDOS	G89264608	10.000	10.000	20.000	2.72	0.00	2.00	1.50	0.00	5.00	2.50	2.50	2.00	0.50	1.00	19.72	39.720
FCT-2023-ASO-027	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA CONSUDIDORES SANTA ÁGUEDA	G2218462	9.000	7.105	16.105	4.00	0.00	0.50	0.50	0.00	1.00	0.50	0.50	1.00	2.00	1.00	11.00	27.105
FCT-2023-ASO-028	ASOCIACIÓN CULTURAL EL CALABOZO	G44154567	9.000	7.910	16.910	3.28	1.00	1.50	0.50	0.00	3.00	1.50	1.50	2.00	0.50	1.00	15.78	32.590
FCT-2023-ASO-030	ASOCIACIÓN EN CLAVE DE ARAGÓN	G22269980	9.023	7.563	16.986	4.00	1.00	2.50	0.50	1.00	0.00	2.50	2.50	2.00	0.50	1.00	17.50	34.986
FCT-2023-ASO-032	ASOCIACIÓN DE MUJERES NUESTRA SEÑORA DEL LLANO	G22268464	10.000	4.130	14.130	3.68	1.00	2.50	2.50	0.00	5.00	2.50	2.50	1.00	0.50	1.00	22.18	36.310
FCT-2023-ASO-034	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DE ESTUDIOS DEL JILLOCA	G44025088	4.286	0.000	4.286	4.00	0.00	2.50	1.00	5.00	1.00	2.50	2.50	1.00	0.50	0.00	20.00	24.286
FCT-2023-ASO-035	FEDERACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL	G44032050	8.448	6.126	14.575	4.00	1.00	2.50	1.00	5.00	0.00	2.50	2.50	1.00	0.50	1.00	21.00	35.575
FCT-2023-ASO-037	FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA	G89077810	9.414	6.750	16.164	4.00	0.00	2.50	2.00	5.00	0.00	2.50	0.00	1.00	1.00	1.00	19.00	35.164
FCT-2023-ASO-038	ASOCIACIÓN MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO	G50742782	9.476	6.724	16.200	4.00	1.00	2.50	1.50	5.00	0.00	2.50	0.50	1.00	1.00	1.00	20.00	36.200
FCT-2023-ASO-039	ASOCIACIÓN IMAGEN COLECTIVO LGTB DE ARAGÓN	G89078974	9.250	6.675	15.925	4.00	0.00	2.50	2.50	5.00	0.00	2.50	0.50	1.00	1.00	1.00	20.00	35.325
FCT-2023-ASO-040	AMIGOS DE SAN ANTON DE LASCELLAS	G22250807	10.000	1.380	11.360	4.00	1.00	1.50	0.00	0.00	3.00	1.50	1.50	1.00	0.50	1.00	12.68	24.040
FCT-2023-ASO-041	ASOCIACIÓN CULTURAL UNA HIGUERA EN MANHATTAN	G01632629	9.127	4.218	13.344	4.00	1.00	2.50	2.00	1.00	3.00	2.50	2.00	2.00	1.00	1.00	22.00	35.344
FCT-2023-ASO-042	ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTAS DEL CARDIGASOS	G22241151	10.000	2.480	12.480	3.48	1.00	1.00	0.50	0.00	3.00	1.50	1.50	2.00	0.50	0.00	14.48	26.360
FCT-2023-ASO-043	ASOCIACIÓN CULTURAL AS FUENSANTAS	G22018949	9.000	3.345	12.345	4.00	1.00	2.00	2.00	0.00	4.00	2.00	2.00	1.00	0.50	1.00	18.50	31.845
FCT-2023-ASO-044	TERRITORIO GOYA APOSTANDO AL FUTURO	G89517955	8.298	6.969	15.288	4.00	1.00	2.50	2.00	4.00	2.00	2.50	2.00	1.00	0.50	1.00	24.00	39.268
FCT-2023-ASO-045	ASOCIACIÓN MONASTERIO DE CASBASA-ANA ABARCA DE BOLEA	G09897966	9.000	2.115	11.115	4.00	1.00	0.00	0.00	0.00	4.00	1.50	1.50	2.00	1.00	1.00	16.00	27.115
FCT-2023-ASO-046	ASOCIACIÓN AMIGOS DE BLANCAS	G44190791	9.000	7.340	16.340	4.00	1.00	2.00	1.00	0.00	4.00	2.00	2.00	2.00	0.50	1.00	19.50	35.340

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales de sesacionalizadas.

**ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	Valoración Sistema de asentamientos	Valoración ISDT	VALORACIÓN TERRITORIAL	Puntuación número de habitantes	Puntuación actividades infantiles	Puntuación días diferentes	Puntuación asentamientos diferentes	Puntuación sede de la entidad	Puntuación número de actividades diferentes	Puntuación actividades diferentes	Puntuación programa de actividades	Puntuación presupuesto	Puntuación de la continuidad	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL	
FCT-2023-ASC-048	ASOCIACIÓN JUVENIL EL SALZAR	G50977420	10,000	5,240	15,240	3,28	1,00	2,50	1,00	0,00	5,00	2,50	2,50	2,00	1,00	1,00	21,78	37,020
FCT-2023-ASC-053	FUNDACIÓN FAYON CULTURAL Y PATRIMONIAL	G20297461	9,000	4,205	13,205	4,00	0,00	1,00	0,50	0,00	2,00	1,00	1,00	0,50	0,00	11,00	24,205	
FCT-2023-ASC-054	ASOCIACIÓN ARTIDA TABIERRA	G99503864	10,000	5,240	15,240	3,28	0,00	1,00	1,00	0,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	17,78	33,020
FCT-2023-ASC-055	AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TERUEL	G10729564	10,000	9,250	19,250	4,00	0,00	2,00	1,00	4,00	0,00	2,00	0,50	0,50	0,50	0,00	14,50	33,750
FCT-2023-ASC-057	GUÍDAR (AVALAMBRE Y VIES TRAZGO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGUJARANA	G44188903	9,397	7,582	16,980	4,00	1,00	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,00	12,00	28,980
FCT-2023-ASC-059	ASOCIACIÓN CULTURAL EL MORRON	G44015790	9,000	10,000	19,000	2,96	1,00	2,50	1,00	0,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	19,96	38,960
FCT-2023-ASC-061	ASOCIACIÓN CULTURAL TASTAVINS	G44010031	8,000	4,095	12,085	4,00	1,00	2,50	0,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	22,50	34,585	
FCT-2023-ASC-062	ASOCIACIÓN COLECTIVO CIRCO ZARAGOZA	G99551939	9,423	4,503	13,926	4,00	1,00	2,00	1,00	4,00	0,00	2,00	2,00	1,00	0,50	1,00	18,50	32,426
FCT-2023-ASC-063	ASOCIACIÓN COORDINADORA DE BISCARRUÉS-MALLOS DE RIGLOS	G22194518	9,141	6,031	15,172	4,00	0,00	1,00	0,50	4,00	1,00	2,50	1,00	2,00	0,50	1,00	17,50	32,972
FCT-2023-ASC-064	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DEL BARRIO DE FARASDÚS DE ESEA DE LOS CABALLEROS	G50389817	10,000	10,000	20,000	2,56	1,00	0,50	0,50	0,00	2,00	1,00	1,00	0,50	1,00	11,06	31,060	
FCT-2023-ASC-065	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS TURÍSTICAS Y DESARROLLO LOCAL DE JARABA	G69138966	9,065	5,491	14,955	4,00	0,00	2,50	1,00	3,00	2,00	2,50	2,50	2,00	1,00	1,00	21,50	36,055
FCT-2023-ASC-066	ASOCIACIÓN CULTURAL MURCIELAGOS	G22287478	9,140	3,446	12,585	4,00	1,00	0,00	2,00	0,00	1,00	1,00	2,00	0,50	1,00	13,50	26,985	
FCT-2023-ASC-068	ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL A CURBA	G22044788	9,062	4,271	13,333	4,00	0,00	1,50	1,00	2,00	3,00	1,50	1,50	1,00	0,50	1,00	17,00	30,333
FCT-2023-ASC-069	ASOCIACIÓN CULTURAL LA HOZ REXISTE	G44275501	10,000	9,145	19,145	3,60	1,00	2,00	0,00	4,00	2,00	2,00	2,50	2,00	1,00	1,00	18,60	37,745
FCT-2023-ASC-070	ASOCIACIÓN CULTURAL LA FUENTE DE LAS IDEAS	G22219543	9,222	10,000	19,222	4,00	0,00	1,50	1,00	5,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	24,00	43,222
FCT-2023-ASC-071	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS FUENTES	G44120327	10,000	8,385	18,365	3,56	1,00	2,50	0,50	0,00	5,00	2,50	2,50	0,50	0,50	0,00	18,56	36,925
FCT-2023-ASC-072	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE JASA	G44277938	10,000	5,005	15,005	4,00	0,00	1,50	0,50	0,00	3,00	1,50	1,50	1,00	0,50	1,00	14,50	29,505
FCT-2023-ASC-073	ASOCIACIÓN CÍUMES PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL PIEDRA	G50841832	10,000	20,000	2,16	1,00	1,50	1,00	0,00	3,00	1,50	1,50	1,00	0,50	1,00	14,16	34,160	
FCT-2023-ASC-074	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL DANCE	G44205045	9,000	7,830	16,630	4,00	0,00	1,00	0,50	0,00	2,00	1,00	1,00	1,00	0,00	12,50	29,330	
FCT-2023-ASC-075	ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIOEDUCATIVA LA BALSADA DE PANCRUZO (TERUEL)	G678893701	9,053	8,413	17,466	4,00	1,00	1,50	1,00	2,00	4,00	1,50	1,50	1,00	0,50	1,00	20,00	37,466
FCT-2023-ASC-077	ASOCIACIÓN CULTURAL PORTILLO DE LA AMISTAD	G50644619	8,000	10,000	18,000	4,00	1,00	2,50	2,00	0,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	22,00	40,200
FCT-2023-ASC-078	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y CONSUMIDORES DE VALFONDA DE SANTA ANA	G22049845	9,119	5,480	14,599	4,00	0,00	2,00	2,00	1,00	4,00	2,00	2,00	0,50	0,50	0,00	18,00	32,599
FCT-2023-ASC-081	SUCARRATS	G44133478	9,000	5,515	14,515	4,00	1,00	1,50	1,00	0,00	3,00	1,50	1,50	1,00	0,50	0,00	15,00	29,515
FCT-2023-ASC-082	ASOCIACIÓN CULTURAL MONCAYUELO	G44131233	9,000	5,980	14,980	4,00	1,00	2,50	2,00	0,00	5,00	2,50	2,50	2,00	1,00	1,00	24,00	38,960
FCT-2023-ASC-083	COMISIÓN DE FIESTAS DE CAUDÉ	G44109775	9,000	8,205	17,205	4,00	1,00	2,00	1,00	0,00	4,00	2,00	2,00	2,00	0,50	1,00	19,50	36,705
FCT-2023-ASC-085	ASOCIACIÓN ORQUESTA ESCUELA ZARAGOZA	G99543969	9,339	6,657	15,996	4,00	0,00	2,50	2,50	5,00	0,00	2,50	2,50	1,00	0,50	0,00	20,50	36,996
FCT-2023-ASC-086	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCÀ	G99232978	9,157	7,362	16,519	4,00	0,00	2,50	0,50	4,00	0,00	2,00	0,00	0,50	0,00	13,50	30,019	
FCT-2023-ASC-087	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO DE ALMOCACÍD DE LA CUBA	G99545782	9,000	7,230	16,230	4,00	0,00	1,50	1,00	0,00	3,00	1,50	1,50	1,00	0,50	0,00	14,00	30,230
FCT-2023-ASC-089	ASOCIACIÓN CULTURAL ESCURZÓN DE ALLEPUZ	G61630649	7,046	5,400	12,447	4,00	1,00	1,50	0,50	2,00	5,00	2,50	2,50	2,00	0,50	1,00	22,50	34,947
FCT-2023-ASC-091	ASOCIACIÓN LA SENDA	G22052666	9,841	10,000	19,841	4,00	1,00	1,50	0,50	1,00	5,00	2,50	2,50	2,00	0,50	0,00	20,50	40,341
FCT-2023-ASC-095	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANGARÉN	G22378220	9,000	2,915	11,915	4,00	1,00	0,50	0,50	0,00	1,00	0,50	0,50	0,50	2,00	1,00	11,50	23,415

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales de sesacionalizadas.

**ANEXO I. SOLICITUDES ADMITIDAS Y VALORACIONES OBTENIDAS POR LOS SOLICITANTES.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	Valoración Sistema de asentamientos	Valoración ISDT	VALORACIÓN TERRITORIAL	Puntuación actividad infantiles	Puntuación número de habitantes	Puntuación días diferentes	Puntuación asentamientos diferentes	Puntuación sede de la entidad	Puntuación actividades diferentes número de actividades	Puntuación actividades diferentes	Puntuación programa de actividades	Puntuación presupuesto	Puntuación de la continuidad	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL	
FCT-2023-AS-100	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA LA FRAGOLINA	G50064062	10,000	8,850	18,850	4,00	1,00	2,50	1,50	0,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	21,50	40,350
FCT-2023-ASD-102	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE	G50592935	8,028	7,210	15,238	4,00	0,00	2,00	1,50	4,00	0,00	2,00	1,50	2,00	0,50	1,00	18,50	33,738
FCT-2023-AS-104	ASOCIACIÓN PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO	G54423285	9,226	7,674	16,999	4,00	0,00	2,50	1,00	5,00	1,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	21,00	37,899
FCT-2023-ASD-105	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS MONTSODETO	G52217944	9,000	5,775	14,775	4,00	1,00	2,00	2,00	0,00	4,00	2,00	2,00	2,00	0,50	1,00	20,50	35,275
FCT-2023-AS-106	ASOCIACIÓN CULTURAL EL TRINQUETE	G54412049	9,000	8,515	17,515	4,00	0,00	1,50	1,50	0,00	4,00	2,00	2,00	0,50	0,50	0,00	16,00	33,515
FCT-2023-ASD-107	ASOCIACIÓN CULTURAL PINTASO DE ISUERRE	G595344392	10,000	8,125	18,125	1,32	1,00	2,00	0,50	0,00	4,00	2,00	2,00	1,00	0,50	1,00	15,32	33,445
FCT-2023-AS-109	GAITEROS DE GRAUS	G52232499	9,000	10,000	19,000	4,00	0,00	2,00	0,50	3,00	4,00	2,00	2,00	1,00	0,50	0,00	19,00	38,000
FCT-2023-ASD-110	ASOCIACIÓN TERRITORIO NUDÉJAR	G59532698	9,000	5,556	14,556	4,00	0,00	2,50	2,50	5,00	0,00	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	18,00	33,596
FCT-2023-AS-112	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS DE FRULA	G522409106	9,000	4,845	13,845	4,00	1,00	1,50	1,50	0,00	3,00	1,50	1,50	2,00	0,50	1,00	17,50	31,345
FCT-2023-AS-113	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LONGAS CHINELA	G505603522	10,000	20,000	20,000	1,68	0,00	2,00	2,00	0,00	4,00	2,00	2,00	1,00	0,50	1,00	16,18	36,180
FCT-2023-AS-114	ASOCIACIÓN CULTURAL EL REBOLLAR	G544149631	10,000	9,255	19,255	1,76	1,00	2,00	2,50	0,00	5,00	2,50	2,50	0,50	0,50	1,00	19,26	38,515
FCT-2023-AS-118	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SERRABLO	G522011001	9,149	10,000	19,149	4,00	0,00	2,00	1,50	1,00	3,00	2,00	1,00	0,50	0,50	1,00	15,50	34,549
FCT-2023-ASD-119	ASOCIACIÓN MONREFÉQUESES	G59560492	9,000	5,625	14,625	4,00	1,00	2,50	2,50	0,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	1,00	22,50	37,125
FCT-2023-AS-120	ASOCIACIÓN PATRIMONIO SONORO	G50653006	10,000	10,000	20,000	4,00	0,00	0,00	5,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,50	31,500
FCT-2023-AS-122	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE VECINOS PLAZUELA DE LOS CARROS	G595204281	8,333	10,000	18,333	2,04	1,00	2,00	0,00	4,00	2,00	2,00	0,00	0,50	1,00	16,54	34,373	
FCT-2023-AS-126	ASOCIACIÓN A-BUENIZATE	G54424091	10,000	8,620	18,620	2,04	1,00	2,50	2,00	0,00	5,00	2,50	2,50	2,00	2,00	1,00	22,54	41,160
FCT-2023-AS-127	PLATAFORMA SIENNA SI	G522416762	8,151	4,096	12,246	4,00	0,00	2,00	0,50	1,00	2,00	1,50	1,50	0,50	0,50	0,00	13,50	25,746
FCT-2023-AS-130	ASOCIACIÓN CULTURAL CORRÒ D'ES BALES DE SAN CHIÀN	G522163133	9,000	0,590	9,590	4,00	1,00	2,50	2,00	0,00	5,00	2,50	2,50	1,00	0,50	0,00	21,00	30,590

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.

**ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Actividad solicitada	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT-2023-ASO-014	ASOCIACIÓN CULTURAL RONDALLA FRANCISCO PARRA	G22266318	47.883	MUSICA, CULTURA Y PATRIMONIO	5.978,90	5.295,72	5.295,72	Los alquileres sobrepasan el 20% del presupuesto, por lo que se ha ajustado el gasto elegible por ese concepto a ese porcentaje.
FCT-2023-ASO-006	FUNDACIÓN 3 PIEDRAS	G84773985	43.364	TERRITORIO	5.820,10	4.791,60	10.087,32	Dos actividades son talleres, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-070	ASOCIACION CULTURAL LA FUENTE DE LAS IDEAS	G22419543	43.222	100% RURAL	6.000,00	5.940,00	16.027,32	Leve desviación del ajuste del presupuesto.
FCT-2023-ASO-126	ASOCIACIÓN A-BUEÑIZA-TE	G44240901	41.160	30 AÑOS PARA LAS MUJERES	4.827,85	3.654,91	19.682,23	Cuatro actividades son talleres, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-100	ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA LA FRAGOLINA	G50064062	40.350	PROGRAMACIÓN CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE EL FRAGO	5.954,00	5.954,00	25.636,23	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-091	ASOCIACIÓN LA SENDA	G22052666	40.341	EN CANJEITO NATURA Y ACTÚA	5.950,00	5.950,00	31.586,23	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-015	ASOCIACIÓN CULTURAL BIELLA NUEVY	G50228923	40.279	UTOPIA MUDEJAR	5.995,20	5.995,20	37.581,43	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-077	ASOCIACIÓN VECINOS MONCAYUELO	G50044619	40.000	DINAMIZACION CULTURAL DE PINSORO	5.986,65	5.569,10	43.150,53	Una actividad es un taller, considerado gasto no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-026	ASOCIACION ENLUQUECIDOS	G99264608	39.720	II FESTIVAL DE MUCHO HUMOR ENLUQUECIDOS	6.000,00	5.106,99	48.257,52	Dos actividades son juegos, considerados gastos no elegibles (Artículo tercero, 4.g de la Orden).
FCT-2023-ASO-018	ASOCIACION CULTURAL PEQUEÑO ATLAS	G99249351	39.600	SEIS ACTIVIDADES CULTURALES	5.900,00	5.900,00	54.157,52	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-044	TERRITORIO GOYA APOSTANDO AL FUTURO	G99517955	39.288	ESCENA 2023	6.000,00	6.000,00	60.157,52	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-082	ASOCIACIÓN CULTURAL PORTILLO DE LA AMISTAD	G44131233	38.960	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PORTILLO DE LA AMISTAD	5.987,73	4.621,38	64.778,90	Una actividad es un taller, considerado gasto no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-069	ASOCIACION CULTURAL EL MORRON	G44015790	38.960	CULTURA EN LAS CUEVAS DE CAÑART	5.900,00	5.900,00	70.678,90	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-020	ASOCIACION CULTURAL LAS CUATRO TORRES DE CODO	G99560286	38.555	ACTIVIDADES DEL PLAN CULTURAL ANUAL 2023/2024 DE LAS CUATRO TORRES DE CODO	5.936,50	5.423,60	76.102,50	Una de las actividades tiene carácter deportivo, considerado gasto no elegible (Artículo tercero, 4. b de la Orden de convocatoria), implicando que solo computen cuatro actividades, lo que conlleva la ponderación del cache al 95%.
FCT-2023-ASO-114	ASOCIACIÓN CULTURAL EL REBOLLAR	G44149631	38.515	ENCUÉNTRATE CON VILLANUEVA	4.342,50	4.142,50	80.245,00	Actividades culturales del grupo de dulzaineros Massalgorfa
FCT-2023-ASO-010	GRUPO DE DULZAINEROS MASSALGORFA	G44252138	38.017	ACTIVIDADES CULTURALES DEL GRUPO DE DULZAINEROS MASSALGORFA	5.276,00	5.276,00	85.521,00	Solicitud estimada en su totalidad.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.

**ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Actividad solicitada	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT-2023-ASO-025	ASOCIACION SOCIOCULTURAL AGUAPERRA DE PUEBLA DE ALBORTÓN	G99486797	38.000	ACTIVIDADES EN LA PUEBLA DE ALBORTÓN	2.586,15	2.586,15	88.107,15	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-109	GAITEROS DE GRAJUS	G22324909	38.000	SONIDOS DE NUESTROS PUEBLOS GEOPARQUEANDO	6.000,00	4.600,00	92.707,15	Tres actividades son talleres, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-104	ASOCIACIÓN PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO	G44238285	37.899	ACTIVIDADES CULTURALES EN ESTADA 2023	6.000,00	5.907,39	98.614,54	Existe un error en el cálculo del IVA cuya corrección motiva la reducción del presupuesto elegible.
FCT-2023-ASO-004	SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA LA VIOLETA DE ESTADA	G22293245	37.840	PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA HOZ RENISTE 2023	5.878,91	5.878,91	104.493,45	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-069	ASOCIACION CULTURAL LA HOZ RENISTE	G44275501	37.745	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN DE NONASP	5.960,00	5.646,12	110.139,57	Una actividad es un taller, considerado gasto no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-075	ASOCIACION CULTURAL SOCIEDAD CULTURAL LA BALSÀ DE PANCRUJO	G67893701	37.466	VISIBLES	5.946,40	4.683,50	114.823,07	Dos actividades son talleres, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria), implicando que solo computen cuatro actividades, lo que conlleva la ponderación del cache al 95%.
FCT-2023-ASO-007	ASSOCIACIÓ AMICS DE NONASP- ASSOCIACION AMIGOS DE NONASP	G50714039	37.240	MONREAL A ESCENA: MUSICA, TEATRO, MAGIA... Y MUCHO MAS!	6.000,00	6.000,00	120.823,07	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-119	ASOCIACIÓN MONREPEQUES	G99560492	37.125	OTONO DE CIRCO Y ARTES ESCÉNICAS EN ARTEDA CULTURAL LAS FUENTES	5.872,88	5.869,38	126.692,45	Leve desviación del ajuste del presupuesto.
FCT-2023-ASO-048	ASOCIACION JUVENIL EL SALZAR	G508977420	37.020	ACTIVIDADES CULTURALES EN ARTEDA CULTURAL LAS FUENTES	5.999,95	5.999,95	132.692,40	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-071	ASOCIACION CULTURAL LAS FUENTES COMISION DE FIESTAS DE CÁDIZ	G44120327	36.925	DESPEDIDA ESTIVAL LA CULTURA COMO MOTOR PARA SEGUIR LA TIENDO	5.943,50	5.943,50	138.635,90	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-083	ASOCIACION ORQUESTA ESCUELA ZARAGOZA	G44109775	36.705	II FESTIVAL ITINERANTE DEL RECITAL PARTICIPATIVO RECUERDOS EN CANCIONES	5.964,90	5.311,50	143.947,40	Una actividad es un taller, considerado gasto no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-022	ASOCIACIÓN LA OLIMA	G44210288	36.655	ACTUACIONES DE TEATRO Y CIRCO	5.933,00	4.408,00	148.355,40	Una de las actividades es un taller y otra un juego participativo, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 y Artículo tercero, 4 g de la Orden de convocat�ia), implicando que solo computen cuatro actividades, lo que conlleva la ponderación del cache al 95%.
FCT-2023-ASO-065	I.T.H.E.C. (INTEGRACION TÉCNICA Y HUMANA DE ESPACIOS CULTURALES)	G99543969	36.486	ACTIVIDADES CULTURALES EN SANTA EULALIA DE GALLEGTO 2023	5.985,00	5.266,80	153.622,20	La diferencia se debe a un error en el cómputo del IRPF de las actividades.
FCT-2023-ASO-009	ASOCIACIÓN DE MUJERES NUESTRA SEÑORA DEL LLANO	G22266464	36.310	ACTIVIDADES CULTURALES PRIMAVERA-OTONO 2023	6.000,00	5.279,00	158.901,20	Una actividad es un taller, considerado gasto no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria). Además, se ha austado el presupuesto destinado a alquileres de equipos al 20% del presupuesto global elegible.
FCT-2023-ASO-038	ASOCIACIÓN MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO	G50742782	36.200	MUJERES EN LA LITERATURA Y LA CIENCIA	6.000,00	3.260,00	165.546,80	Tres actividades son talleres, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.

**ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	Puntuación TOTAL	Actividad solicitada	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT-2023-ASO-113	ASOCIACION CULTURAL DE LONGAS CHINELA	G5 0608322	36.180	JORNADAS DE DINAMIZACIÓN EN LONGAS	3.412,20	3.412,20	168.999,00	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-065	ASOCIAZIONE DE INICIATIVAS TURÍSTICAS Y DESARROLLO LOCAL DE JAHABA	G99138996	36.055	VALLES DEL MESA Y PIEDRA: PAISAJE DE AGUA, ROCA E HISTORIA	5.182,04	5.182,04	174.141,04	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-039	ASOCIACIÓN MAGENTA COLECTIVO LGTB DE ARAGÓN	G99078974	35.925	POESIA Y DIVERSIDAD	6.000,00	2.740,00	176.881,04	Cinco actividades son talleres, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-011	KINTADAS DE VALDEALGORFA	G09766684	35.889	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS DURANTE 2023	5.962,00	5.962,00	182.843,04	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-046	ASOCIACIÓN AMIGOS DE BLANCAS	G44190791	35.840	III EDICIÓN FESTIVAL SABINA 2.0	5.900,00	5.900,00	188.743,04	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-035	FEDERACIÓN LOCAL Y PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS SAN FERNANDO DE TERUEL	G40432050	35.575	LA PLAZA SUEÑA 2023	6.000,00	6.000,00	194.743,04	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-041	ASOCIACION CULTURAL UNA HIGUERA EN MANHATTAN	G01632629	35.344	ACTUACIONES TEATRALES PROMOVIDAS POR UNA HIGUERA EN MANHATTAN	5.989,50	5.989,50	200.732,54	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-105	ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS MONTESODETO	G22178404	35.275	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS MONTESODETO	5.960,00	5.958,79	206.691,33	Leve desviación del ajuste del presupuesto.
FCT-2023-ASO-037	FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA	G990777810	35.164	DINAMIZACIÓN CULTURAL PARA JÓVENES EN EL MEDIO RURAL	6.000,00	2.630,00	209.321,33	Cinco actividades son talleres, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-089	ASOCIACION CULTURAL ESCURZÓN DE ALLEPUZ	G01630649	34.947	V FESTIVAL CONTRA LA DESPOBLACIÓN, DE ALLEPUZ	6.000,00	5.999,64	215.320,97	Leve desviación del ajuste del presupuesto.
FCT-2023-ASO-122	ASOCIACION CULTURAL Y DE VECINOS PLAZUELA DE LOS CARROS	G99204281	34.873	PROGRAMA CULTURAL 2023 DE LA ASOCIACIÓN PLAZUELA DE LOS CARROS DE TORRALBILLA	4.454,00	2.145,00	217.465,97	Tres actividades son publicaciones considerados gastos no elegibles (Artículo tercero, 4 a de la Orden de convocatoria). Otra actividad es un taller, considerado también gasto no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria). Una de las actividades se realiza en asentamiento no elegible.
FCT-2023-ASO-118	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL SERRABLO	G22011001	34.649	ACTIVIDADES ORIGINALES DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SERRABLO	4.350,00	4.350,00	221.815,97	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-061	ASOCIACION CULTURAL TASTAVINS	G44010031	34.565	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL TASTAVINS	5.364,46	5.364,46	227.180,43	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-073	ASOCIACION FLUMES PARA EL PIEDRA DESARROLLO DEL VALLE DEL PIEDRA	G5 0841832	34.160	EN LLUMES TAMBIEN	5.928,79	5.655,54	232.835,97	Cuatro actividades elegibles por lo que se pondrá el caché al 95% (Artículo tercero, 3 a de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-030	ASOCIACIÓN EN CLAVE DE ARAGÓN	G22418990	34.086	ANULAR ANTERIOR SOLICITUD CLAVE 949868YKOZTN2 PORQUE NO HABIA INCLUIDO EN EL TOTAL DE LA CANTIDAD SOLICITADA EL IRPF	5.837,50	5.233,00	238.068,97	El gasto elegible por los alquileres se ha ajustado al 20% del presupuesto elegible; y el impuesto a alojamiento se ha ajustado al 10% del presupuesto elegible.
FCT-2023-ASO-013	ASOCIACION CULTURAL EL CHORREDERO	G44265122	33.920	CICLO FOLCLORE Y CANCIÓN. CICLO SOBRE CONCIERTOS DE FOLCLORE Y SOBRE LA DIFUSIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS EN LAS PARRAS DE MARTÍN	5.929,00	5.929,00	243.987,97	Solicitud estimada en su totalidad.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.

**ANEXO II. SOLICITUDES ESTIMADAS. IMPORTE CONCEDIDO Y CAUSAS DE LA ESTIMACIÓN PARCIAL.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL	Actividad solicitada	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)	Importe acumulado (€)	Causas de la estimación parcial
FCT-2023-ASO-065	AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TERUEL	G10729564	33.750	A VISTA DE PÁJAROS	6.000,00	3.700,00	247.687,97	Dos actividades están dirigidas a un público concreto, los alumnos de los CRA de a mediaciones, lo que se considera un gasto no elegible (Artículo tercero, 4.b de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-102	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE	G50824935	33.778	IV JORNADAS CULTURALES DEL CAMPO DE BELCHITE	5.652,70	3.944,00	251.641,97	Dos actividades son talleres y otra, un juego, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 y Artículo tercero, 4.g de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-110	ASOCIACIÓN TERRITORIO MUDEJAR	G99532608	33.556	PROYECTOS EN RUTA	6.000,00	5.000,00	256.641,97	Una de las actividades se realiza en asentamiento no elegible.
FCT-2023-ASO-106	ASOCIACIÓN CULTURAL EL TRINQUETE	G44120459	33.515	ACTIVIDADES CULTURALES DEL TRINQUETE 2023	5.794,90	4.521,50	261.163,47	Dos actividades son juegos, considerados gastos no elegibles (Artículo tercero, 4.g de la Orden).
FCT-2023-ASO-107	ASOCIACION CULTURAL PINTASO DE ISUERRE	G99344392	33.445	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PINTASO DE ISUERRE	5.249,00	4.492,43	265.655,89	Una actividad es un curso y otra un taller, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-054	ASOCIACION ARTIEDA TABIERNA	G99503984	33.020	PROGRAMACIÓN CULTURAL PRIMAVERA-OTONO DE ARTIEDA	5.997,46	5.997,44	271.653,33	Ligea desviación del ajuste del presupuesto.
FCT-2023-ASO-063	ASOCIACION COORDINADORA DE BISCARRUÉS-MALLOS DE RIGLOS	G22194518	32.672	XIX JORNADAS DEL RÍO GALLEGO	6.000,00	5.000,10	276.653,43	Dos actividades se realiza en asentamiento no elegible.
FCT-2023-ASO-028	ASOCIACIÓN CULTURAL EL CALABOZO	G44154557	32.680	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CALABOZO 2023	5.944,50	3.424,28	280.077,71	Una de las actividades es un taller y otra un lujo participativo, considerados gastos no elegibles (Artículo segundo, 3 y Artículo tercero, 4.g de la Orden de convocatoria), implicando que sólo computen cuatro actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 35%.
FCT-2023-ASO-078	ASOCIACION DE MUJERES Y CONSUMIDORES DE VALFONDA DE SANTA ANA	G22049845	32.599	ACTIVIDADES CULTURALES TORRES-VALFONDA 2023	5.999,99	5.999,99	286.077,70	Solicitud estimada en su totalidad.
FCT-2023-ASO-062	ASOCIACION COLECTIVO CIRCO ZARAGOZA	G99551939	32.426	JACETANIA DE CIRCO	5.546,20	4.713,50	280.791,20	Una actividad es un taller, considerado gasto no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-043	ASOCIACION CULTURAL AS FUENSANTAS	G22018949	31.845	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA ASOCIACIÓN AS FUENSANTAS	3.800,00	3.800,00	284.591,20	Solicitud estimada en su totalidad.

**Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.**

**ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR REBASAR LA CUANTÍA DE CRÉDITO.**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	PUNTUACIÓN TOTAL
FCT-2023-ASO-120	ASOCIACIÓN PATRIMONIO SONORO	G06853006	31,50
FCT-2023-ASO-021	ASOCIACIÓN PELIAGUDO ARTE Y CIRCO	G99413833	31,47
FCT-2023-ASO-112	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS DE FRULA	G22409106	31,35
FCT-2023-ASO-064	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DEL BARRIO DE FARASDUÉS DE EJEA DE LOS CABALLEROS	G50388917	31,06
FCT-2023-ASO-130	ASOCIACIÓN CULTURAL CORRO D'ES BAILES DE SAN CHUAN	G22163133	30,59
FCT-2023-ASO-068	ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL A CURBA	G22044788	30,33
FCT-2023-ASO-087	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO DE ALMONACID DE LA CUBA	G99545782	30,23
FCT-2023-ASO-086	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA	G99024978	30,02
FCT-2023-ASO-081	SUCARRATS	G44133478	29,52
FCT-2023-ASO-072	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE JASA	G22279038	29,51
FCT-2023-ASO-074	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL DANCE	G44205045	29,33
FCT-2023-ASO-057	GÚNDAR JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO AGUJAMA	G44188803	28,98
FCT-2023-ASO-045	ASOCIACIÓN MONASTERIO DE CASBAS-ANA ABARCA DE BOLEA	G09997966	27,12
FCT-2023-ASO-027	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA CONSUMIDORES SANTA ÁGUEDA	G22187462	27,11
FCT-2023-ASO-042	ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTES DEL CARDIGASOS	G22411151	26,96
FCT-2023-ASO-066	ASOCIACIÓN CULTURAL MURCIELAGOX	G22287478	26,09
FCT-2023-ASO-127	PLATAFORMA SIJENA SI	G22416762	25,75
FCT-2023-ASO-034	ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DE ESTUDIOS DEL JILOCA	G44025088	24,29
FCT-2023-ASO-053	FUNDACIÓN FAYON CULTURAL Y PATRIMONIAL	G02927481	24,21
FCT-2023-ASO-040	AMIGOS DE SAN ANTÓN DE LASCELLAS	G22250807	24,04
FCT-2023-ASO-095	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANGARRÉN	G22378020	23,42

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.

**ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	Motivo de la desestimación
FCT-2023-ASO-003	ASOCIACIÓN CULTURAL ETNOLÓGICA OFICIOS	G50904275	El asentamiento donde se programan las actividades no es elegible (Artículo segundo, 7 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-012	ASOCIACIÓN LOS SUEÑOS DE ALICE	G09838129	La entidad lleva menos de 1 años inscrita en el Registro de Asociaciones (Artículo cuarto, 1 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-016	ASOCIACIÓN CULTURA RECREATIVA LA CUCA	G50857903	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Solo se contempla en concepto de alquileres un 20% del presupuesto elegible.
FCT-2023-ASO-023	FUNDACIÓN SAN ROQUE	G44176063	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria). Todas las actividades propuestas son talleres o debates participativos, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-028	ASOCIACIÓN CULTURAL ARBIR-MALENA	G50184431	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Tres actividades son talleres y una un juego o deporte, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 y Artículo tercero, 4,g de la Orden de convocatoria), implicando que solo cumplen tres actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 90%.
FCT-2023-ASO-031	ASOCIACIÓN DIDACTIA	G989517658	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Tres actividades son un taller y otra, un mural participativo, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-033	ASOCIACIÓN JUVENIL INTEGRÁ. VOLUNTARIADO JOVEN	G50738004	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Todas las actividades propuestas son talleres o debates participativos, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-036	ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO (MOVIDA)	G50708353	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Todas las actividades propuestas son talleres o debates participativos, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-047	ASOCIACIÓN CULTURAL MONTE FUERTE	G44104479	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Dos actividades son talleres, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-049	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAESTRAZGO	G44189033	El proyecto obtiene una puntuación técnica inferior a 10 puntos (Artículo siete, 2 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-050	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE FAYÓN	G989464059	El proyecto obtiene una puntuación técnica inferior a 10 puntos (Artículo siete, 2 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-051	RECARTOGRAFÍAS ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS PUEBLOS ABANDONADOS	G98676026	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Tres actividades son talleres o parte de ellas son talleres, considerándose no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-052	ASOCIACIÓN PUEBLOS EN ARTE	G989405078	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria) y el proyecto obtiene una puntuación técnica inferior a 10 puntos (Artículo siete, 2 de la Orden de convocatoria). Tres de las actividades son cursos, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-056	ASOCIACIÓN TUDEMONEGROS, TURISMO Y DESARROLLO DE LOS MONEGROS	G22420368	El presupuesto supera 6.000 euros (Artículo tercero, 5 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-058	ASOCIACIÓN DE ANAS DE CASA A CEREZERA DE BOLEA	G22104319	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Dos actividades son talleres, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-060	ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ROCHE	G50140714	El proyecto obtiene una puntuación técnica inferior a 10 puntos (Artículo siete, 2 de la Orden de convocatoria). Dos actividades son talleres y otras dos, son juegos, consideradas no elegibles (Artículo segundo, 3 y artículo tercero, 4,g de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-067	ASOCIACIÓN DE TERCERA EDAD SAN SEBASTIÁN	G22050546	El presupuesto supera 6.000 euros (Artículo tercero, 5 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-076	ASOCIACIÓN CULTURAL GAIRE	G44262821	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Tres actividades son talleres, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria), implicando que sólo cumplen dos actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 85%.
FCT-2023-ASO-079	ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS LAS PARRAS DE MARTÍN	G44108306	El proyecto obtiene una puntuación técnica inferior a 10 puntos (Artículo siete, 2 de la Orden de convocatoria). Una actividad son juegos, considerados no elegibles (Artículo tercero, 4,g de la Orden de convocatoria), implicando que sólo cumplen tres actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 90%.
FCT-2023-ASO-080	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA CARRASCA DE LECINA Y MUNICIPIO	G09918228	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Solo dos actividades elegibles, lo que conlleva la ponderación del caché al 85%.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.

**ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	Motivo de la desestimación
FCT-2023-ASO-094 ASOCIACIÓN CULTURAL LA FILAJONA DE TORRELLAS	G50539543		El presupuesto supera 6.000 euros (Artículo tercero, 5 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-098 ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES VIRGENE DE VALIPUERTO	G22278246		El presupuesto supera 6.000 euros (Artículo tercero, 5 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-090 ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASALOS TORROLLONES	G22250765		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Dos actividades son talleres , considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria), implicando que solo cumple una actividad, lo que conlleva la ponderación del caché al 80%.
FCT-2023-ASO-092 ASOCIACIÓN BATALLA DE CUTANDA	G44261261		El proyecto obtiene una puntuación técnica inferior a 10 puntos (Artículo siete, 2 de la Orden de convocatoria). Cinco actividades son talleres , considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria) , implicando que solo cumplen dos actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 85%.
FCT-2023-ASO-093 PEÑA CACHIRULO EL ROLÉ	G44116663		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-094 AMPA SAN BLAS	G44029851		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-096 ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN CASTILLOS TUROLENSES	G44257764		El presupuesto supera 6.000 euros (Artículo tercero, 5 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-097 ASOCIACIÓN CULTURAL Y JUVENIL AMIGOS DE LASSIRA	G09824434		La entidad lleva menos de 1 años inscrita en el Registro de Asociaciones (Artículo cuarto, 1 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-098 ASOCIACIÓN CULTURAL EL ARDACHO	G44240456		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Dos actuaciones se realizan en día de fiestas local, no siendo elegibles (Artículo segundo, 2) , y otra en un asentamiento no elegible, implicando que solo cumplen tres actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 90%.
FCT-2023-ASO-099 ASOCIACIÓN CULTURAL EL CACHIRULO DR. BALAGUER	G44007540		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). De las once actividades propuestas, diez son talleres o cursos, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 y Artículo tercero, 4 g de la Orden de convocatoria), implicando que solo se compute una actividad, lo que conlleva la ponderación del caché al 80%.
FCT-2023-ASO-101 ASOCIACIÓN CABEZO DE LAS BODEGAS DE TABUENCA	G98553760		El presupuesto supera 6.000 euros (Artículo tercero, 5 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-103 EL BOSQUE SONORO	G42860783		El proyecto obtiene una puntuación técnica inferior a 10 puntos (Artículo siete, 2 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-108 AYUNTAMIENTO DE VALDELTORMO	P4425900J		Presenta la solicitud una entidad local, no incluidas entre las beneficiarias (Artículo cuarto, 1 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-111 AYUNTAMIENTO DE LA MATA DE LOS OLIMOS	P4415300E		Presenta la solicitud una entidad local, no incluidas entre las beneficiarias (Artículo cuarto, 1 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-115 ASOCIACIÓN CULTURAL LUDICO-FESTIVA DE LLEDÓ	-----		La entidad lleva menos de 1 años inscrita en el Registro de Asociaciones (Artículo cuarto, 1 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-116 ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS FERALEJOS	G44124681		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Dos actividades son juegos, considerados no elegibles (Artículo tercero, 4 g de la Orden), implicando que solo cumplen dos actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 85%.
FCT-2023-ASO-117 ASOCIACIÓN AMIGOS DE SERRADUY	G22195192		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-121 RED DE SEMILLAS DE ARAGÓN	G99315228		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Cuatro actividades son talleres , considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria), implicando que cumplen solo dos actividades, lo que conlleva la ponderación del caché al 85%.
FCT-2023-ASO-123 ASOCIACIÓN MONTEGAUDIO DE ALFAMBRA	G44272433		Todas las actuaciones se han programado en un asentamiento no elegible (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria).
FCT-2023-ASO-124 ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA MORA	G22431175		El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Cuatro actividades son talleres , considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria), implicando que sólo se compute una actividad, lo que conlleva la ponderación del caché al 80%.

Subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial del año 2023 para entidades sin ánimo de lucro. Actividades culturales desestacionalizadas.

**ANEXO IV. SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	CIF	Motivo de la desestimación
FCT-2023-ASO-125	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LAS CALDERAS	G44022358	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Una actividad está destinada a pagar gastos de organización, gasto no elegible, y dos se han programado en periodo no elegible.
FCT-2023-ASO-128	ASOCIACIÓN LA DEVANADERA	G67805903	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Todas las actividades son talleres, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria); además, tres de ellas se han programado en periodo no elegible.
FCT-2023-ASO-129	ASOCIACIÓN CULTURAL VILLARDAJOS	G50902790	El presupuesto no alcanza 2.000 euros elegibles (Artículo noveno, 3 de la Orden de convocatoria). Tres actividades son talleres, considerados no elegibles (Artículo segundo, 3 de la Orden de convocatoria); además una de ellas se ha programado en periodo no elegible.